



ORIGINAL

N° INTERNO 303-137

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 1852 -

TEMUCO, 07 MAYO 2013

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Exe. N° 107 de fecha 08/10/2012 que contrata la Obra "Programa participativo 21° llamado Lista de Espera, comunas de Perquenco, Vilcún y Lonquimay", con la E.C. COSAL S.A.

b) El Informe Técnico N° 308-032 de fecha 09/04/2013 dirigido al Sr. Jefe del Depto. Técnico y que cuenta con el VºBº del Director del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, informe que cuenta con la aceptación de Representante de la empresa Constructora COSAL S.A..

c) La boleta de Garantía N° 0159764 del banco BICE que garantiza el total cumplimiento del contrato, con vencimiento el 16-07-2013.

d) El presupuesto compensado de la obra;

e) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;

f) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.

g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

h) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.

i) El Decreto N°52 de fecha 21/09/2011, que nombra en forma provisoria y transitoria en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a Don Daniel Schmidt MC Lachlan, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882 y el Decreto 41 de fecha 12/04/2013 que mantiene dicho nombramiento en el carácter de provisional y transitorio, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBESE Y RATIFIQUESE: El aumento de las obras señaladas en Informe Técnico N° 308-032 de fecha 09/04/2013, indicado en visto b) de la presente Resolución por la suma de \$7.153.184 (Siete millones ciento cincuenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesos) y Disminución de Obras por un monto de \$7.153.184 (Siete Millones Ciento Cincuenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesos) con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste, a la E.C. COSAL S.A.; acorde a lo señalado en el informe Técnico y según detalle:



- Calle Nueva Uno

a) Presupuesto Aumento

14	Ítem	Unid.	Ppto. Original	Aumento	Precio U. (\$)	Precio Total (\$)
6	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	169	5	\$ 12.015	\$ 60.075
7	Base Vereda e = 0,05 m	m2	169	5	\$ 2.301	\$ 11.505
	Pintura rejilla existente	m2		6,40	\$ 10.000	\$ 64.000
TOTAL AUMENTOS						\$135.580

b) Presupuesto Disminución

14	Ítem	Unid	Ppto. Original	Disminución	Precio U. (\$)	Precio Total (\$)
1	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	449	-50	\$ 21.373	-\$ 1.068.650
2	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	567	-50	\$ 3.883	-\$194.150
4	Solera Tipo "A"	m	150	-17,7469	\$ 11.850	-\$210.301
8	Demolición Calzada (Pav.)	m2	61	-61	\$ 7.386	-\$ 450.546
9	Canaleta Prefab. con rejilla	m2	13	-11	\$ 192.877	-\$ 2.121.647
TOTAL DISMINUCION						-\$ 4.045.294

- Calle Nueva Dos Norte

a) Presupuesto Aumento

15	Ítem	Unid	Ppto. Original	Aumento	Precio U. (\$)	Precio Total (\$)
	Base Estabilizada e = 0.35 m	m2		140	\$ 7.668	\$ 1.073.520
	Excavación a mano	m3		48	\$ 13.035	\$ 625.680
	Extrac. y recolocación soleras	m		20	\$ 19.120	\$ 382.400
	Demolición Veredas	m2		151	\$ 3.258	\$ 491.958
6	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	37	151	\$ 16.256	\$ 2.454.656
7	Base Vereda e = 0,05 m	m2	37	151	\$ 4.133	\$624.083
	Pavim. Accesos Vehiculares	m2		18	\$ 34.145	\$614.610
	Preparación de Talud y Ext. excedentes	m2		22	\$ 2.000	\$44.000
	Protección de Talud	m2		22	\$22.855	\$502.810
	Pasamanos	Unid		4	\$34.716	\$138.863
	Accesos Viviendas c/Gradas	Unid		4	\$16.256	\$65.024
TOTAL AUMENTOS						\$ 7.017.604

b) Presupuesto Disminución

15	Ítem	Unid	Ppto. Original	Disminución	Precio U. (\$)	Precio Total (\$)
8	Muro de Contención	m3	52	-6	\$ 385.731	- \$2.314.386
9	Baranda Peatonal Simple	m	60	-16	\$ 49.594	- \$793.504
TOTAL AUMENTOS						-\$ 3.107.890



RESUMEN COMUNA AUMENTOS, DISMINUCIONES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

		Calle Nueva Uno	Calle Nueva Dos Norte	TOTAL
A) AUMENTO DE OBRAS	1,09 %	\$ 135.580	- \$ 4.045.294	- \$ 3.909.714
B) DISMINUCION	1,09%	\$ 7.017.604	- \$ 3.107.890	\$ 3.909.714
AUMENTO EFECTIVO		\$ 7.153.184	-\$ 7.153.184	\$0.00

2.- GARANTIA DEL CONTRATO: Se mantiene la garantía vigente, de acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U.

3.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

4.- IMPUTACION: Se deja establecido que se mantiene la imputación de la Resolución 107 de fecha 08-10-2012 y las resoluciones que la complementan, la presente resolución no irroga mayor gasto, esto debido a la compensación entre las disminuciones y aumento de obras detalladas en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPTO. TECNICO
- UNIDAD CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRAS
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROG. Y CONTROL
- EMPRESA CONSTRUCTORA; Dirección: Avenida Pablo Neruda N°01440, Temuco.
- OFICINA DE PARTES



Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA